



CONDICIONES COMERCIALES PROGRAMA GMOPEN

GENERAL MARKETS FOOD CANARIAS, S.L.U., con domicilio en Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria), Polígono Industrial Las Majoreras, calle Caleta, número 2 y provista con C.I.F B-76.133.602, y en su nombre y representación como apoderado de la misma, Jorge Arredondo Pascual, con D.N.I. núm. 47.701.591-M. (En adelante, GM FOOD).

EXPONE

1. Que GM FOOD es una empresa proveedora de productos y servicios para el sector hostelero, entre otros medios, a través de sus establecimientos mayoristas con la enseña "GM Cash". Que "GM Cash" es una marca pioneras de Cash&Carry con más de 65 centros en todo el territorio español, ofreciendo más de diecisiete mil referencias de productos organizadas por secciones.
2. Que el CLIENTE es un establecimiento de reciente apertura.
3. Que a fin de incentivar el inicio de una relación comercial con el CLIENTE, GM FOOD desea ofrecerle un descuento mediante los siguientes:

COMPROMISOS

PRIMERA.- GM FOOD ofrece al CLIENTE un descuento mensual de CIENTO CINCUENTA EUROS (150.-€), durante los próximos tres meses, en compra de productos de sus marcas de distribución propias comercializadas en sus centros "GM Cash".

Este descuento se regirá por las siguientes condiciones:

Que durante los primeros seis (6) meses de relación comercial desde la fecha del presente documento, el CLIENTE realice a GM FOOD unas compras totales por un importe mínimo de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500.-€) en sus centros propios "GM Cash".

En caso de que el CLIENTE no alcance la compra mínima anterior durante los primeros seis meses de relación comercial, GM FOOD le podrá aplicar una penalización de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450.-€).

Ambas Partes acuerdan que las garantías acordadas para garantizar el pago de los suministros de mercancías podrán responder del abono de la penalización anterior, pudiendo por ello GM FOOD aplicarlas de forma automática al devengo de dicha penalización.

SEGUNDO.- GM FOOD colaborará con el CLIENTE para que éste pueda obtener a través de una aseguradora de crédito, la financiación gratuita (hasta un límite de SEIS MIL EUROS (6.000.-€) requerida para realizar las compras en los centros "GM Cash" de aquellos productos necesarios para la explotación de su establecimiento.

TERCERO.- Los Acuerdos existentes entre las partes quedan plenamente vigentes e inalterados en todo lo no expresamente modificado mediante el presente Documento, en caso de contradicción prevalecerá el presente Documento.